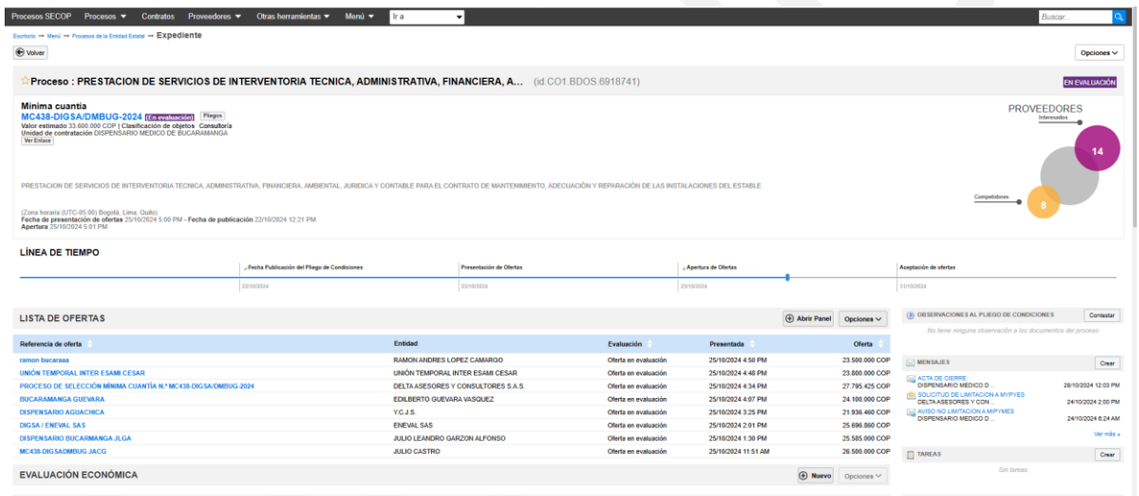
Bucaramanga, 30 de octubre de 2024

Teniente Coronel
Magda Carolina Oliveros Aragón
Gerente de Proyecto

Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC438-DIGSA/DMBUG-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER5, UBICADO EN AGUACHICA-CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024

De acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección Mínima Cuantía **N°. MC438-DIGSA/DMBUG-2024** el día veinticinco (25) de octubre de 2024 se realizó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al cual se presentan las siguientes propuestas:



A continuación, se realiza la respectiva verificación de las propuestas económicas presentadas, para determinar que no hayan sobrepasado los PRECIOS DE REFERENCIA del proceso de Mínima Cuantía N° **MC438-DIGSA/DMBUG-2024**, determinar cuál es la oferta más económica. Para tal efecto se tomará la información consignada en el Formulario N.º 8. Propuesta Económica anexada en la Plataforma SECOP II, que cuenta para los precios unitarios.

Aplicando la normatividad establecida en el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral** 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la *oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado*

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

del informe de evaluación. El cual fue modificado parcialmente por el DR 1860 ART 2 2021, así:

ITEM	OFERENTE	FECHA PRESENTACION OFERTA	VALOR	OBSERVACION
1	CASTRO GONZALEZ JULIO ANDRES NIT 7 9 6 9 6 6 7 3 - 0	25/10/2024 16:50	26.500.000,00	
2	GARZON ALFONSO JULIO LEANDRO NIT 3 0 5 6 7 6 4 - 0	25/10/2024 16:48	25.585.000,00	
3	ENEVAL SAS NIT 9 0 1 4 3 5 5 1 3 - 2	25/10/2024 16:34	25.696.860,00	
4	JIMENEZ SAUMETH YOLANDA CECILIA NIT 3 6 5 6 0 3 5 3 - 8	25/10/2024 16:07	21.936.460,00	OFERTA MENOR VALOR
5	GUEVARA VASQUEZ EDILBERTO MANUEL NIT 9 2 4 9 5 1 4 4 - 0	25/10/2024 15:25	24.100.000,00	
6	DELTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. NIT 9 0 1 0 0 1 9 9 7 - 0	25/10/2024 14:01	27.795.425,00	
7	GELCOIN S.A.S. NIT 9 0 1 7 8 7 4 9 0 - 1	25/10/2024 13:30	23.800.000,00	
8	LOPEZ CAMARGO RAMON ANDRES NIT 1 1 0 2 8 5 1 7 8 1 - 6	25/10/2024 11:51	22.651.650,00	

Al proceder a realizar la apertura del formulario 8 por parte de la entidad,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra eficiente; así:

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (50%)

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata

el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del **50%** del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

Se procedió a verificar la Oferta Económica y se pudo establecer que la oferta económica de **JIMENEZ SAUMETH YOLANDA CECILIA NIT 3 6 5 6 0 3 5 3 - 8**, es las más económica y cumple con la Revisión y Corrección Aritmética para cada ítem del proceso de selección de Mínima Cuantía **N° MC438-DIGSA/DMBUG-2024.**

OFERTA ECONÓMICA

Acorde a lo estipulado en la Plataforma Electrónica SE II, se procedió a verificar la Oferta Económica así:

							4				
							JIMENEZ SAUMETH YOLANDA CECILIA NIT 3 6 5 6 0 3 5 3 - 8				
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	PRUEBA LOGICA	ARTIFICIAL MENTE BAJOS
1	83330	81101500	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE: PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES:** *MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER5, UBICADO EN AGUACHICA, LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CESAR.*	SERVICIO	**1**	$ 33.600.000	18.434.000,00	3.502.460,00	21.936.460,00	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

Se procede a realizar la respectiva verificación de la documentación de orden financiero – económico de acuerdo con los requisitos habilitantes de la invitación pública, con los siguientes resultados para el Oferente **JIMENEZ SAUMETH YOLANDA CECILIA NIT 3 6 5 6 0 3 5 3 - 8.**

EVALUACION FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC438-DIGSA/DMBUG2024 CUYO OBJETO PRESTACION **DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER5, UBICADO EN AGUACHICA-CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024**		
	CUMPLE / NO CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
CERTIFICACION BANCARIA	REQUERIDO	EL DOCUEMNTO SE DEBE ACTUALIZAR
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II
FORMULARIO No. 2 "FORMULARIO SIIF"	REQUERIDO	NO ADJUNTO
RESOLUCION DE FACTURACION	REQUERIDO	NO ADJUNTO
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	CUMPLE	ADJUNTO A LA PLATAFORMA SECOP II

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

FACTURACION ELECTRONICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

CONSOLIDADO EVALUACION

Teniendo en cuenta que la subsanación del documento en mención no se encuentra dentro de las causales de rechazo establecida en la invitación del proceso de Mínima cuantía **N° MC438-DIGSA/DMBUG2024**, se concede al oferente el término del cronograma para subsanar el documento.

Atentamente,



PS. SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Comité Económico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com